



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PROYECTO “Sitio Web y Guía Práctica Ruta Antakari”; Vicuña , Andacollo y Río Hurtado.

RESOLUCION EXENTA Nº 267 / 11

LA SERENA, 04 DE JULIO DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución exenta N° 113 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Resolución T.R. N° 23, de fecha 07 de Marzo de 2011, del Servicio Nacional de Turismo.

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en Junio de 2011, por don Antonio Martínez Claussen , Representante Legal de Inversiones Valle de Elqui S.A. , RUT 76138821-5 , en que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al Proyecto “ Sitio Web y Guía Práctica Ruta Antakari”;Vicuña ,Andacollo y Río Hurtado.

2. Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo de la Región de Coquimbo y el informe técnico anexo favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DECLÁRASE de interés turístico al proyecto“Sitio Web y Guía Práctica Ruta Antakari”.

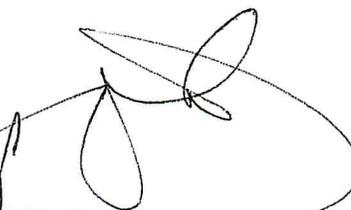
2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al proyecto "Sitio Web y Guía Práctica Ruta Antakari"; Vicuña , Andacollo y Río Hurtado, señalado en el considerando primero de esta Resolución.

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización para incluir LOGO de SERNATUR y la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", en el Proyecto Sitio Web y Guía Práctica de la Ruta Antakari y su difusión. Este Patrocinio es en las siguientes condiciones :

- Indicar en la información de la Ruta, que se trata de un camino precordillerano, predominantemente de aventura y de circulación con restricciones.
- Sernatur , suministrará la información de que dispone y que sea de utilidad para el desarrollo del Proyecto, dejándose establecido, que no tendrá injerencia ni responsabilidad alguna, respecto de aportes financieros de privados , publicitarios y otros, tanto para la producción como la mantención del Sitio Web y Guía propuestas.

4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Adriana Peñañiel Villafañe
Directora Regional de Turismo
Región de Coquimbo

APV / ACL


06/07/2014
#CO.PUTCOATZ
10.629.321-A